



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Resolución de Alcaldía N° 119-2024-MDH**

Huanchaco, 12 de febrero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**

**VISTO:**

El Informe N°314-2024-MDH-OAF/OAAG, de fecha 08 de febrero del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas remite el proyecto de Directiva de Caja Chica de esta entidad edil y solicita previa opinión legal, sea aprobada mediante acto resolutorio y el Informe Legal N° 041-2024-OAJ/MDH-YPÑF, con 22 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "(...) 6. Dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 314-2024-MDH-OAF/OAAG, de fecha 08 de Febrero del 2024, solicita a la Gerencia Municipal, se apruebe mediante acto resolutorio el proyecto de Directiva "NORMAS PARA LA APERTURA, MANEJO Y CONTROL DE FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO";

Que, dicha Directiva tiene como finalidad normar el procedimiento y control del fondo fijo de caja chica, el cual esta constituido por el monto de los recursos asignados para atender gastos prioritarios, menudos y muy urgentes; excepcionalmente para viáticos no programable, por razones de viabilizar la gestión. Además, la referida Directiva establece un monto mensual de S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 soles), y se renovara hasta una vez al mes;

Que, el fondo fijo para Caja, se sujeta a las normas generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y por las disposiciones que regulan el Fondo para pagos en efectivo;

Asimismo, la Dirección General del Tesoro Público, en el marco de lo dispuesto en el inciso 15 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en su máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Tesorería, señala que respecto a la actuación de las entidades del Sector Publico es valido que dichas entidades constituyan sus respectivas Cajas chicas indicando en la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, que se aplican a las disposiciones de la directiva para la administración de la Caja Chica que se encuentre vigente en la oportunidad de sus constitución , la misma que puede ser actualizada de acuerdo con las necesidades propias de cada entidad y en la oportunidad que le requiere;

Es así que a través de la resolución de alcaldía N° 125-2023-MDH/A, de fecha 29 de Marzo del 2023, se ENCARGO el manejo del Fondo fijo de caja Chica al Lic. JUAN EDGAR VALVERDE GARCIA, como titular de dicho fondo;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 006-2024-MDH/UIIC/JEVG, de fecha 26 de Enero del 2024, el encargado de la Caja Chica solicita la apertura de la caja chica para el presente año 2024 a efectos de poder atender gastos menores de emergencia de demandas cancelación inmediata;

Que, mediante Informe Legal N° 041-2024-OAJ/MDH-YPÑF, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina con la procedencia de aprobar el precitado proyecto, así como se designe al encargado del fondo de caja chica de esta entidad edil, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva “NORMAS PARA LA APERTURA, MANEJO Y CONTROL DE FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO”, la misma que forma parte anexa a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Responsable Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año 2024, conforme se detalla:

1. Titular : Lic. JUAN EDGAR VALVERDE GARCIA
2. Suplente : ABG. SONIA SERENA SILVIA LEON ZEVALLOS

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al personal designado y a las áreas involucradas, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE

C.c.  
Archivo/SG

HUANCHACO

